



# SALUD

Prevención, conocimiento y bienestar.



Todo lo que debes saber  
sobre la objeción de origen  
y su proceso

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

05216

- ▶ La calificación de origen es el procedimiento con el que se determina si la situación que conlleva al accidente, enfermedad o muerte, ocurre por causa del trabajo (origen laboral) o por causas que no están relacionadas con la labor que se desempeña (origen común), de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- ▶ La calificación de origen puede ser realizada en primera oportunidad por la EPS, ARL o Fondo de Pensiones.
- ▶ Si alguna de las partes interesadas (EPS, ARL, AFP o trabajador), no está de acuerdo con la calificación emitida, tiene derecho a presentar una No conformidad, esto inicia el proceso de calificación en primera instancia en la **Junta Regional de Calificación de Invalidez** que corresponda, ente adscrito al Ministerio de Trabajo.
- ▶ Si persiste la controversia sobre la calificación emitida, se continúa el proceso en segunda instancia por parte de la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**.
- ▶ Para los casos en que Colmena Seguros realice la calificación en primera oportunidad, hará la notificación de la misma y de conformidad con el Artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012, *“En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación, deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes (...)”*. En Colmena Seguros se puede radicar la inconformidad ante el canal oficial, se encuentra en:  
<https://www.colmenaseguros.com/arl/Paginas/formularios-radicaion-solicitudes.aspx>

- Posterior a esto, se envía comunicación al trabajador indicando que debido a la controversia allegada respecto del dictamen de calificación de origen proferido, Colmena Seguros siguió el procedimiento legalmente establecido, en especial a lo previsto por el Artículo 142 del Decreto 019 de 2012 y remitió su caso a la Junta Regional de Calificación de Invalidez correspondiente, con el fin de que dicha Entidad se pronuncie sobre la calificación de origen.
  - En concordancia con lo anterior, dicha Junta citará al trabajador para la valoración correspondiente y posteriormente, emitirá un dictamen en primera instancia, el cual será notificado por esta entidad a las partes interesadas.
  - Para efectos de la calificación por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, se remite a dicha junta copia de la historia clínica que por razones de seguimiento reposa en nuestra Compañía, sin perjuicio de la documentación adicional que se considere pertinente anexar a dicho trámite.
  - En caso de que su apelación se realice por fuera de los términos legales, es decir, luego de los 10 días hábiles definidos por la normatividad vigente, no podremos atender tu petición, no tomaremos la apelación como válida y en caso de no encontrarse ninguna apelación por las partes interesada (trabajador, fondo de pensiones o empresa), el origen del diagnóstico calificado quedará en firme.
-



Colmena  
Seguros

